

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.  
—En Ultramar: D. Benito González Tánago, Obra Pia, 11, Habana.

# LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales al mes.  
—Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos de Madrid del día 13 tomamos las siguientes noticias:

—Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra que el servicio de cubricion por los caballos sementales del Estado en el presente año sea sin retribucion alguna por parte de los dueños de las yeguas que con las condiciones de reglamento se presenten en los depósitos ó paradas establecidas al efecto.

—Se ha dispuesto que en lo sucesivo, cuando los jefes y oficiales no puedan acompañar á sus instancias de matrimonio copia del real despacho de su último empleo ó grado, por no haberlo recibido, bastará que lo hagan de copia legalizada de la real orden por la cual se les concedió el referido empleo ó grado.

—Se ha dispuesto por el ministerio de Hacienda que se exceptúen de la fianza á los compradores de fincas que contengan olivos y demás árboles frutales, consignándose siempre en los anuncios que los compradores se comprometen á no descajarlos ni cortarlos de una manera inconveniente, mientras no tengan pagados todos los plazos.

—Se ha resuelto que se provea de caloríferos á los coches de primera clase de los trenes de viajeros y mistos, cuyo recorrido excede de hora y media, en todas las líneas, desde 1.º de noviembre hasta 31 de marzo, pudiendo, sin embargo, los jefes de la inspeccion administrativa de las líneas de Andalucía, Almansa á Valencia, Valencia á Tarragona, Tarragona á Martorell y Barcelona, y de Barcelona á Gerona, autorizar á las respectivas empresas para prescindir de la colocacion de aquel accesorio cuando prudentemente conceptuaren no ser necesario.

—El *Diario oficial de Avisos* publica la siguiente orden de la direccion de Estancadas:

«Teniendo noticia esta direccion general de que en algunas espededurías de sal se ha vendido y se continúa vendiendo este artículo bajo diferentes pretestos, á precios superiores de lo que les está permitido, ha dispuesto que se fije en cada una un cartel con letras grandes que diga: *Aquí se vende sal á los precios que marca la siguiente tarifa*, y debajo se coloque esta, para que los compradores puedan enterarse de cuáles son los precios legales y hagan en su consecuencia las reclamaciones oportunas á la administracion de Hacienda pública, si llegase el caso de exigírseles otros distintos de los que deben satisfacer.

También se ha prevenido, para mayor comodidad del público, que en todos los estancos haya el suficiente surtido de sal, siendo los precios á que

debe espenderse, así en estos como en las espededurías particulares, los siguientes:

	En moneda decimal.	En moneda comun.
	Es. Ms.	Rs. cénts.
4 onzas . . . . .	018	6
8 onzas . . . . .	030	10
1 libra . . . . .	060	22
2 libras . . . . .	112	4
4 libras . . . . .	218	6
8 libras . . . . .	271	24
6 libras . . . . .	324	8

Lo que he acordado anunciar en la *Gaceta oficial* y en el *Diario oficial de Avisos* de esta corte, á fin de evitar la continuacion de los abusos que quedan indicados.

—En el día de ayer han ingresado en la Caja de Ahorros de esta corte 202,401 rs., y se han reintegrado 187,526.

—Ayer tarde se reunió en el local del gobierno de la provincia la comision general nombrada para gestionar en pro del mejor resultado de la suscripcion abierta á favor de nuestros hermanos de Ultramar, víctimas de los desastres causados por los temporales. En esta reunion se acordó la forma de organizacion de las subcomisiones ó juntas parroquiales, que se compondrán del señor cura párroco, un regidor y dos vecinos contribuyentes.

—Por el ministerio de Gracia y Justicia se han dictado las siguientes disposiciones previas para la formacion del reglamento orgánico de los archivos notariales:

1.º Que en el término de seis meses formen todos los notarios un inventario de los protocolos que tienen en su poder, espresando el número de estos, folios de cada volumen, escribanos ó notarios autorizantes y años que comprenden.

2.º Que los notarios remitan dichos inventarios á las juntas de los respectivos colegios, y estas los clasifiquen por partidos y provincias, y en este estado los eleven á la sala de gobierno de la audiencia, la que, en vista de las observaciones que hagan las inencionadas juntas, dictará lo que estime oportuno, conservando los inventarios para los fines que procedan.

3.º En el mismo plazo de seis meses, las juntas, por sí ó por medio de sus delegados, y bajo su mas estrecha responsabilidad, cuidarán de recoger todos los protocolos, documentos y papeles pertenecientes á notarías vacantes, que existan en poder de corporaciones ó particulares.

4.º Las salas de gobierno autorizarán á las juntas de los colegios notariales para que recojan

los protocolos y documentos indicados y los conserven cuidadosamente, formando con actividad y exactitud un índice general de todos los documentos recogidos, clasificado por provincias y partidos.

5.º Las juntas de los colegios notariales elevarán á las salas de gobierno de las audiencias los referidos índices y cuantas observaciones sean conducentes.

6.º Por las salas de gobierno se adoptarán las medidas oportunas para la consecucion de los fines espresados en los párrafos anteriores, imponiendo las correcciones disciplinarias que convengan por falta de cumplimiento.

7.º En su día, las mismas salas darán cuenta á este ministerio de todo lo que resulte, á fin de que en su vista pueda resolverse lo procedente, y sin perjuicio de lo que para los casos concretos de vacantes disponen la ley y su reglamento.

8.º Los archivos generales de protocolos hoy existentes continuarán en el estado y con la organizacion que tienen con arreglo al art. 103 del reglamento del notariado.

—Ya se encuentran en el ministerio de Fomento las medallas de oro concedidas á espositores españoles en París. Las medallas de plata y las de bronce no han sido enviadas todavía.

—Debiendo subastarse la trasformacion por la industria nacional de 50,000 armas portátiles de fuego al modelo de 14 de diciembre de 1867, con arreglo y sujecion al pliego de condiciones que hoy publica el periódico oficial, se convoca á una formal licitacion que tendrá lugar el 30 del corriente, ante el tribunal de subasta que al efecto se constituirá en la direccion general de artillería.

—El gobernador superior civil de Filipinas, en comunicacion fecha 23 de noviembre último, que recibió anteayer el cónsul de S. M. en Marsella, participa que no ocurre novedad en aquel archipiélago.

—Segun se ha dicho, en la noche del viernes último se presentó en el vecino pueblo de Fuente el Saz del Jarama una cuadrilla de unos treinta bandoleros, algunos de los cuales iban armados, y se dirigieron á la casa del mas acaudalado propietario de la poblacion intentando saquearla materialmente. El dueño de la casa y un cuñado suyo que en él vivian, en union de unos diez ó doce criados aunque completamente desapercibidos para la defensa, y sin mas armas que dos escopetas de caza, lograron contener por algun tiempo á los criminales, trabándose un combate reñido que duró unas tres horas. Aun no hemos recibido mas pormenores acerca de tan desagradable suceso; pero aseguran que resulta ron algunos muertos y bastantes heridos.

CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCÍA.—El gobernador de Córdoba ha facultado á los alcaldes de los pueblos de la provincia para que adopten, dentro del círculo de sus atribuciones, cuantas medidas estimen convenientes para dar ocupacion á los jornaleros que sufren los rigores de la miseria por efecto de la escasez de trabajo.

—Leemos en el *Porvenir* de Sevilla:

«Ferro-carril de Marchena.—Continúan paralizadas las obras de esta importante via de comunicacion, con perjuicio de los intereses de los pueblos de Marchena, Arabal, Paradas y Osuna, que tantos beneficios han de reportar con la construccion del referido camino. Ignoramos las causas de esta paralización; pero creemos que sean las que quieran hay un deber en remover cuanto antes los obstáculos, á fin de realizar las esperanzas concebidas.

—El miércoles en la noche trataron de fugarse varios presos de la cárcel de Córdoba. Estos fueron sorprendidos en el momento en que se ocupaban en limar los hierros de la ventana de la prision.

—El ayuntamiento de Jerez ocupa diariamente cerca de 200 jornaleros en las obras de localidad, emprendidas para remediar los efectos de la crisis que atravesamos. Los gastos que esto le proporciona ascendieron en la última semana de diciembre á 8,646 rs.

—Las últimas aguas han satisfecho por completo á los labradores de la Andalucía baja.

El campo, dicen de Jerez, presenta un aspecto delicioso cubierto todo de una sábana verde.

Las transacciones se han animado un poco, por la necesidad imperiosa de atender al consumo, algo descuidado con las pasadas festividades, y el trigo ha bajado de precio.

Iguales noticias dan de Córdoba.

VALLADOLID.—La mayor parte, ó casi todo el comercio de Valladolid, dice *El Español*, ha elevado al excelentísimo señor ministro de Fomento una sentida y razonada exposicion, quejándose amargamente de las alteraciones que la compañía del ferro-carril del Norte ha introducido en las tarifas de transporte, con gravísimo perjuicio de aquella clase y de todas las productoras. En el documento en cuestion se fijan hechos concretos que difícilmente podrá la empresa del Norte esplicar satisfactoriamente.

Nuestro colega abriga el convencimiento de

esa pesadumbre sea muy profunda para que á vuestra edad (á los veintin años) os sintais acometido de un acceso de desaliento tal que preferis el llanto en la soledad á las distracciones, fútiles sin duda, pero á menudo divertidas que se os ofrecen!

—Teneis razon, replicó Leopoldo, mi mal es peligroso... mi mal se llama aburrimiento.

—¡Cómo! ¡el aburrimiento! el aburrimiento! repitió Sóstenes palmeando. ¡Os aburrís! ¿Es ese vuestro mal? ¡Quitad allá! ¡Queréis engañarme! Vuestra herida no está en la cabeza... ¡Aburrirse! solo los tontos se aburren, porque no saben divertirse ni divertir á los otros. ¡Vamos, vamos, Leopoldo! no queréis decirme la verdadera causa de vuestra misantropía! Vuestro pretesto es absurdo, y por lo mismo no lo acepto. Vuestra madre está desconsolada por vuestra conducta, y ese pobre de Boisfleuri está también muy afligido. ¡Sacudid vuestro entorpecimiento! dejad á un lado vuestros cuidados, y para principiar acompañadme esta noche... pues tal vez me dareis luego las gracias de que os haya tomado en cierto modo por asalto.

Dicho esto, Sóstenes se levantó á su vez; en su rostro resaltaba una espression maligna.

—¡Como! ¡daros las gracias! exclamó Leopoldo sorprendido del buen humor del baron. ¿Y por qué? ¿queréis decirme?

—¡Oh! quiero dejaros el placer de la sorpresa,

—Y bien, dijo Leopoldo parándose de repente delante de su primo, puesto que esas damas nos aguardan, vamos allá. Consiento en ir; acepto su invitacion... ¡Vamos, vamos! En efecto; tal vez nos divertiremos mucho... Tengo curiosidad de ver á esa Luisa de Saint-Ivry, vuestra amiga.

—Leopoldo, escuchadme! replicó Sóstenes, á quien el estado de exaltacion del jóven alarmaba cada vez mas.

—No, no escucho nada! gritó Leopoldo. Me habeis ofrecido llevarme á casa de esas damas... Es preciso llevarme, es preciso!

En cualquiera otra ocasion el baron no habria obedecido á una voluntad emitida de un modo tan terminante; pero sentia instintivamente que habia cometido una falta sin querer, por lo que respondió suavemente:

—Estoy á vuestras órdenes, amigo mio.

Y los dos primos salieron juntos.

Algunos minutos despues llegaban á la calle de la Bruyère, á casa de Celina—la señora de Saint-Phar.

XVI.

LEOPOLDO VUELVE A SER CHRISTIAN.

En el tránsito desde la calle de Richer hasta la de la Bruyère, Leopoldo y Sóstenes sentados uno al lado de otro en el carruaje que los llevaba, no

profirieron una sola palabra. Sin embargo, se operaba en ellos una reaccion: á medida que se aproximaban al fin de su carrera, ambos se hallaban mas sosegados.

—Si no es ella, decia para sí Leopoldo, he hecho muy mal en haberme enfadado así; y si lo es... ¿me es permitido censurarla por haber hablado de mí y... por ser novia de otro? ¡No le he dado yo el derecho de vengarse, yo que no he querido reconocerla cuando me llamaba!

—Si siente mucho pesar y me pregunta delante de ella, decia para sí Sóstenes, se lo confesaré todo al punto. Esa muchacha es hechicera... él la ama aun, y tal vez siente perderla... le desengañaré si le veo sufrir.

A consecuencia de esa especie de capitulacion consigo mismos, Leopoldo y Sóstenes al poner los piés en casa de la señora de Saint-Phar se cogieron del brazo para subir la escalera, cual si no hubiese mediado cosa alguna extraordinaria entre ellos. Sin embargo, siguieron guardando silencio.

La señora de Saint-Phar habitaba en el segundo piso; una doncella abrió la puerta á los dos primos, y los introdujo despues de haberlos anunciado.

Leopoldo y Sóstenes entraron en un salon. Sóstenes tenia cogida la mano de Leopoldo y la sentía trémula y helada.

En el salon estaban dos damas; pero Leopoldo no vió mas que una... era ella, no vestida de gran

que el Sr. Orozco pesará, en su justificación, las sólidas razones en que se fundan los peticionarios, y tomará la resolución mas encaminada á prevenir tales sucesos; pues á ser ciertos, como cree, de no corregirse producirían inmensos males al comercio, á la industria y á la agricultura de Castilla, cuyos elementos de riqueza tanto han desaparecido por causas harto conocidas.

Los diputados á Cortes por la provincia de Valladolid han celebrado una conferencia con el señor ministro de Fomento, y es de esperar, según el periódico ministerial, que la cuestión tendrá una solución satisfactoria.

**VALENCIA.**—La diputación provincial de Valencia está repartiendo la cantidad de 44,000 escudos entre los labradores que quedaron arruinados á consecuencia de la inundación de 16 de setiembre último.

**CATALUÑA.**—En la calle de Poniente fué descubierta en la mañana del sábado en Barcelona una máquina de moneda falsa, junto con los cuños y demás útiles, y varias piezas de monedas de oro y plata.

**TOLEDO.**—Segun correspondencias de Toledo, la viruela está haciendo estragos verdaderamente horribles en aquella provincia: en el pueblo de Guadamur, que apenas contará 300 vecinos, pasan de 80 las defunciones, habiéndose presentado varios casos en otros pueblos de la misma provincia.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**París 11.**—El Cuerpo legislativo adoptó el artículo 4.º de la ley militar por 170 votos contra 71. **Viena.**—El *Aten Post* desmiente la existencia de la supuesta nota austriaca pidiendo explicaciones á Rusia sobre armamentos y concentración de tropas.—Los funerales de Maximiliano se celebrarán en Viena el 18.

**Florenca 10.**—El ministerio Menabrea presentará el miércoles la proposición financiera anunciando el aumento del impuesto territorial y sobre la molenda.

**París 12.**—El art. 7 de la ley militar ha sido enviado de nuevo á la comisión.

El 9 adoptado. El Senado adoptó la orden del día sobre una proposición relativa al cementerio de Montmartre por 50 votos contra 38.

Menabrea al presentarse en las Cámaras ha hecho un llamamiento á la concordia. Corta anunció una interpelación sobre la organización militar de Italia para cuando se discuta el presupuesto de la Guerra. La oposición ha resuelto guardar una actitud expectante.

La *Nazione* desmiente que Massara haya llevado á Roma misión alguna.

**La Abeja Montañesa.**

SANTANDER 15 DE ENERO.

Llevado á efecto, como lo ha sido recientemente, el deseado arreglo parroquial por lo respectivo al Arciprestazgo de Santander, y siendo de gran interés el conocimiento de la forma en que se ha verificado

do dicho arreglo, vamos á transcribir los siguientes documentos publicados ya oportunamente en el periódico oficial, supliendo de esta manera la falta de inserción de aquellos en el *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis, que no existe en la nuestra.

Hé aquí el texto literal del Real decreto y Real cédula auxiliaria citados:

**«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Negociado 1.º**

Hmo. Sr: La Reina (I. D. G.) se ha servido expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

«En atención á las circunstancias especiales que concurren en la ciudad de Santander y pueblos de su Arciprestazgo y á la necesidad de regularizar en el mismo el servicio del ministerio parroquial; de conformidad con lo que me ha propuesto mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y con el de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, y sin perjuicio de ampliar el plan parroquial á toda la diócesis, vengo en prestar mi Real asenso para que se ponga en ejecución el arreglo y demarcación parroquial formados para el Arciprestazgo de Santander por el Reverendo Obispo en su auto definitivo de 1.º de Junio de este año.

Art. 2.º En su consecuencia se expedirá la correspondiente Real cédula auxiliaria con las cláusulas que procedan, según la especialidad del caso.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria á juicio del Reverendo Prelado, de la Real cédula de que trata el artículo anterior, se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *eclesiástico* de la diócesis.

Art. 4.º Hasta tanto que se complete el arreglo y demarcación de todas las parroquias de la diócesis, se consignará en el presupuesto para el año próximo económico la cantidad que á dicho Arciprestazgo corresponda, según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 del Real decreto de 15 de Febrero del presente año.

Art. 5.º Mi Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecución del presente decreto.»

De Real orden lo traslado á V. I. para los efectos consiguientes, sin perjuicio de remitirle, luego que se llenen las formalida-

des debidas, la competente Real cédula auxiliaria. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1867.—Roncali.—Sr. Obispo de Santander.

**LA REINA.**

Reverendo en Cristo Padre Obispo de Santander, á vuestro Provisor, Vicario general, á las Autoridades, Jueces, Corporaciones y cualesquiera personas á quienes lo contenido en esta mi Real cédula toca ó tocar pueda en cualquiera manera: Ya sabéis que en el art. 24 del Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de Marzo de 1851 y se publicó como ley del Estado en 17 de Octubre del propio año, se dispuso, á fin de que se atiende al culto y á las necesidades del pasto espiritual con el esmero debido en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes de esta Monarquía eminente y exclusivamente católica, procediesen desde luego en el modo y forma allí establecidos los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos á formar un nuevo arreglo y demarcación de parroquias para su respectiva diócesis.

Sabéis tambien que para proceder en tan importante materia con la posible uniformidad y con el fin de facilitar el previo acuerdo que de mi Gobierno exige el mismo Concordato para que se lleve á efecto el plan, se espidió en inteligencia con el M. R. Nuncio Apostólico, mi Real cédula de ruego y encargo de 3 de Enero de 1854, dictando para que pudiesen servir de norma, bases y reglas generales, sin embarazar la plena libertad que por su nativa y apostólica autoridad corresponde á los Prelados para acordar y en su caso proponerme lo que estime mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado, y sin perjuicio tambien de lo que respectiva y legítimamente corresponde á mi Real Corona.

De la propia manera sabéis que para remover las dificultades y los obstáculos que hasta aquí han embarazado tan importante obra se ha publicado en 15 de febrero de este año, con la misma intervención del representante de la Santa Sede, otro Real decreto como adicional á la citada Real cédula de 3 de Enero, por el cual se han ampliado, modificado y derogado varias disposiciones tanto de esta Real cédula, como de otras resoluciones posteriores, dictando al propio tiempo nuevas medidas dirigidas al mismo objeto,

y entre ellas la de que, sin perjuicio de ampliarlos debidamente si procediere, sigan su curso los expedientes que á su publicación existían ya en el Ministerio de Gracia y Justicia, en cuyo caso se encuentra el plan de arreglo de las parroquias de esa ciudad y su Arciprestazgo.

Y habiéndome dado cuenta de todo mi Ministro de Gracia y Justicia, así como de las circunstancias especiales que concurren y la necesidad de que se apruebe desde luego dicho plan para reorganizar el servicio parroquial sin esperar al general de la Diócesis, despues de oír el parecer del Consejo de Estado y conformándome con lo que de acuerdo del de Ministros me propuso, tuve á bien por mi Real decreto de 25 de Octubre de este año prestar mi Real asenso con arreglo á lo prevenido en el Concordato, mandando expedir esta mi Real cédula auxiliaria, por la cual, devolviéndose el expediente original de su razon, os ruego y encargo lleveis á puro y debido efecto dicho plan benefical de esa ciudad y su Arciprestazgo, según el tenor de vuestro auto definitivo de 1.º de Junio último, á lo dispuesto en los sagrados cánones y en mi citado Real decreto de 15 de Febrero de este año, y especialmente en las reglas transitorias de su artículo 28.

A su virtud y sin perjuicio de que termineis los expedientes de arreglo de las demás parroquias é iglesias de esa diócesis encomendadas á vuestro celo pastoral, se establecerán para el año próximo económico de 1868 á 69, en esa ciudad y su Arciprestazgo, el número que se prefija en el cuadro sinóptico que se acompaña con la competente dotación de párrocos, previo concurso, y mediante á haberse suscitado dudas acerca de la conveniencia de lo dispuesto en la parte primera de la base 20 de mi Real cédula de 3 de Enero de 1854, proveeréis por ahora en economato las coadjutorías, y en el número que durante el ejercicio del presupuesto de dicho año se creyese indispensable para que gradualmente se complete en adelante el total número, según lo dispuesto en la regla 12 del artículo 28 del Real decreto de 15 de Febrero último.

Además de las dotaciones individuales que ha de satisfacer el Estado, en el modo y forma establecido, ó que se estableciere, percibirán los párrocos y coadjutores la parte que respectivamente corresponda á

señora como esperaba verla, sino tambien como la habia visto ya en San Mauro y en el boulevard de las Capuchinas... con su papalina y su vestido de chaconá... Leopoldo exhaló un gemido de alegría y se acercó á ella tambaleando, sin pensar en Sóstenes que acababa de decirle que Luisa era su novia, sin pensar mas que en la dicha de volver á ver á la que era objeto de todo su amor. No tuvo mas que un deseo, el de hablarla y oírla. Luisa se habia levantado al verle acercarse, y pálida, pero impasible en su presencia, parecia aguardar que le dirigiese la palabra.

—Luisa, Luisa! ¡Eres tú, eres tú sin duda! balbuceó al fin. ¿Con que no me reconoces?

—Os engañáis, señor marqués, respondió Luisa con voz sorda; ó más bien, os han engañado. Yo no me llamo Luisa y no os conozco.

—¿Cómo, Luisa! ¿qué es lo que dices? Yo no soy...

Pero Christian, ahora Leopoldo vuelve á ser Christian para nosotros, no acabó la frase, pues le faltaron las fuerzas: dejóse caer de rodillas á los piés de la joven, con la boca abierta, los ojos suplicantes y las manos estendidas hácia ella.

Y á su vez Luisa olvidó ante aquella inmensa desesperación sus grandes resoluciones, su proyectada venganza. Su amante estaba allí, á sus piés, abatido, sin fuerzas...

—¡Dejadnos, dejadnos! exclamó invocando con un ademán á Sóstenes y á Celina.

fuese ella!... Si habrá querido vengarse!

Luego respondió en voz alta á Sóstenes, agarrándole fuertemente por el brazo:

—¿Y decís que esa Luisa de Saint Ivry es vuestra novia?

El baron vaciló, pues no se habia prometido el efecto que su broma producía en su primo. Tuvo un momento el deseo de confesarle la verdad, pero le detuvo el temor de frustrar una escena con que se habia prometido divertirse mucho.

—Decididamente, pensó, ha amado mucho á esa chica, á lo que parece; pero ¡bah! al cabo no puede ser mas que un capricho.

—Responded, respondió, pues! ¿Esa mujer es vuestra novia? repitió vivamente Leopoldo.

—Sin duda; ya os lo he dicho, y no acostumbro jactarme de mis conquistas. ¿Qué tiene eso de extraño? ¿No lo ha sido tambien vuestra?

Leopoldo lanzó una mirada terrible al baron; luego cerró los ojos: se le iba la cabeza. Tuvo impulsos de arrojarse sobre Sóstenes y matarle, pero se contuvo y pensó en decirle lo que él era y lo que era Luisa, á fin de arrancarle con esa confesion una respuesta franca. ¡Pero la señora de Bracy! y Bois-fleur! se decía para sus adentros; ¡si no fuera mi Luisa! Sin embargo, ese nombre de Saint-Ivry unido al suyo! Y daba vueltas como un hombre ebrio, como una fiera.

Sóstenes le miraba y empezaba á temer que la broma hubiera llegado mas lejos de lo regular,

querido amigo! Sin embargo, puedo deciros que en este momento nos aguardan dos damas, una de las cuales, la señora de Saint-Phar, solo os conoce de nombre... y la otra, á la que se os prohíbe que cortejis, en atención á que ahora me pertenece, os conoce, según me ha dicho, muy íntimamente.

—¿Y esas dos damas son?...

—¿Dos loretas, amiguito! dos meras loretas, lo confieso; pero muy lindas ambas!... ¡Sobre todo la que os conoce!

—¿Y cómo se llama esa última? replicó Leopoldo encogiéndose de hombros.

—Luisa de Saint-Ivry.

—¿Luisa de Saint-Ivry!

—Sí, Saint-Ivry me parece un nombre de guerra, pero la dama ha nacido en esa aldea... de la Bretaña, á lo que creo... Allí es donde os ha encontrado, y...

Sóstenes no acabó. Leopoldo, con los ojos descañados, la cara lívida y los brazos inertes, é inmóvil en medio del cuarto parecia la estatua de la Desesperación.

—¿Qué os pasa, amigo mio? exclamó el baron corriendo hácia Leopoldo. ¿Os causa tanta impresión ese nombre de Luisa de Saint-Ivry?

—No, no! Es la casualidad! decía para sí Leopoldo. No puede ser mi Luisa! Ella, á quien he visto hace tan pocos dias con el humilde traje de obrera! Sin embargo, esa mujer me conoce... ¡Si

cada uno de ellos en los derechos de esta y pié de altar fijados en el arancel que habeis acompañado á vuestro auto definitivo, y al cual me he servido tambien prestar mi Real asenso, reservándome dirigiros mi Real cédula que contenga las cláusulas y encargos convenientes y que se refieran al régimen general de toda esa diócesis, para cuando haya de llevarse á efecto el arreglo parroquial de toda ella.

En el entretanto espero que deis á la presente la debida publicidad, y que ella y el espediente original de su razon, que se os devuelve, se custodie en vuestro archivo con la seguridad debida para que puedan librarse, caso necesario, las correspondientes certificaciones, á fin de insertar desde luego en los libros parroquiales la nota que creais oportuna para que en cada parroquia conste lo tocante á la misma, y especialmente el arancel de derechos parroquiales que deberá fijarse en la sacristía en la forma que estimeis mas adecuada.

Por lo tanto ordeno y mando á las Autoridades civiles á quienes en cualquiera manera incumbiere, coadyuven, siempre que su auxilio fuere, reclamado por vos, para hacer ejecutar la presente Real cédula.

Dado en Palacio á 30 de Noviembre de 1867.—Yo la Reina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.»

V. M. es servida mandar se ejecute y cumpla el plan benefical parroquial, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 del Concordato de 1851, Real cédula de ruego y encargo de 3 de Enero de 1854 y Real decreto de 25 de Octubre de este año, para la ciudad de Santander y pueblos de su Arciprestazgo, debiendo coadyuvar á ello, caso necesario, cualesquiera Autoridades, Jueces y Tribunales á quienes en alguna manera corresponda.

**DIÓCESIS DE SANTANDER.**  
Relacion que comprende el arreglo parroquial del Arciprestazgo de Santander, por el orden de categorías de sus parroquias y asignaciones de cada una, con arreglo á la Real Cédula auxiliar á que se une.

**Parroquias urbanas de término.**  
Santo Cristo ó Catedral, un párroco, 800 escudos anuales.—Dos coadjutores, á 350 id. id.—Para gastos de fábrica, 500 id. id.—Total del presupuesto, 2,000 id. id.

Consolacion y ayuda.—Un párroco, 800 escudos anuales.—Tres coadjutores, á 350 id. id.—Para gastos de fábrica, 900 id. id.—Total del presupuesto, 2,750 id. id.

San Francisco.—Un párroco, 800 escudos anuales.—Tres coadjutores, á 350 id. id.—Para gastos de fábrica, 700 id. id.—Total del presupuesto, 2,550 id. id.

Anunciacion.—Un párroco, 800 escudos anuales.—Dos coadjutores, á 350 id. id.—Para gastos de fábrica, 600 id. id.—Total del presupuesto, 2,100 id. id.

Santa Lucia y ayuda.—Un párroco, 800 escudos anuales.—Tres coadjutores, á 350 id. id.—Para gastos de fábrica, 900 id. id.—Total del presupuesto, 2,750 id. id.

**Parroquias urbanas de ascenso.**  
Peña-Castillo.—San Lorenzo.—Un párroco, 500 escudos anuales.—Un coadjutor, 250 id. id.—Para gastos de fábrica, 160 id. id.—Total del presupuesto, 910 id. id.

**Parroquias urbanas de entrada.**  
Cueto.—Santa María.—Un párroco, 350 escudos anuales.—Un coadjutor, 250 id. id.—Para gastos de fábrica, 130 id. id.—Total del presupuesto, 730 id. id.

Monte.—San Pedro.—Un párroco, 350 escudos anuales.—Para gastos de fábrica, 130 id. id.—Total del presupuesto, 480 id. id.

San Roman.—San Roman.—Un párroco, 350 escudos anuales.—Para gastos de fábrica, 130 id. id.—Total del presupuesto, 480 id. id.

Total general de escudos, 11,750.

De real orden se ha dispuesto por el ministerio de Fomento que se hagan extensivas á toda clase de granos y semillas alimenticias y sus harinas las exenciones y franquicias concedidas por los reales decretos de 22 de agosto y 25 de octubre últimos, durante el plazo en ellos marcado á los trigos que se importan del extranjero, exigiéndose únicamente á los productos comprendidos en esta ampliacion la mitad de los derechos fiscales que se fijaron para los trigos y harinas en los mencionados decretos.

**VARIIDADES.**

**CARTAS PARISIENSES.**

Hay una frase en los anales de Sierra Morena, que ha llegado á ser en París el dogma económico de los fondistas, restauradores, cafeteris, etcétera, etc., y el terror de los infelices que vienen á tomar un baño de civilizacion á la capital del imperio francés.

Sea por la Pascua ó por la Trinidad, desde que el extranjero penetra en el recinto de la moderna Atenas (la comparacion está un poco gastada) hasta que sale con los bolsillos limpios y la sangre hirviendo por cualquiera de las siete líneas férreas que la ponen en comunicacion con el resto de Europa, esa frase zumba en sus oidos con la tenacidad de una mosca de otoño.

«La bolsa ó la vida, si il vous plait!»  
Verdad es que en cambio recibe una abundante cosecha de saludos, genuflexiones, reverencias, queiebras y cepilladuras de mayor cuantía.

Nuestros bandidos eran menos corteses. Lanzaban la frase en plena montaña, en tono imperativo, y, en lugar del civilizado *si il vous plait*, la apoyaban con una serie de trabucos narrajeros cuyas amenazadoras bocas, asomando en hilera por los claros de algun matorral, semejaban la batería de un órgano escondido.

La bolsa ó la vida! La orden era brutal, lo conozco; pero, á lo menos, aquellos hombres espolian la suya en campo raso; á lo menos, luchaban á brazo partido con la sociedad y esta señora tenía á veces, como remuneracion de los sustos que pasaban sus miembros por esos andurriales, el placer de echar un nudo corredizo al cuello de algun saltador y de colocar su cabeza en una escarpiá.

Los civilizados desolladores parisienses á nada se esponen, como no sea á recibir la punta de alguna bota, entre faldon y faldon ó el molde de algun guante en plena mejilla.

Pero esto, lejos de ser para ellos un castigo, sería una nueva fuente de utilidades.

Fondista conozco yo que, siguiendo el precepto evangélico, presentaría de buena gana la otra mejilla... para reclamar despues doble suma de daños y perjuicios.

Las bofetadas cuestan en París un ojo y parte del otro.

Durante la última *exposicion*, un inglés, desollado hasta los huesos, recibió una cuenta final tan escesivamente escandalosa, que no pudo menos de enarbolarse el puño y descargarle con toda la fuerza de su brazo en la cara del hostelero.

Este volvió la cabeza, escupió cinco dientes en un charco de sangre y en seguida cojió la pluma y añadió 500 francos á la *adicion*.

La cuenta fué á los tribunales.

El inglés tuvo que pagarla hasta el último céntimo.

—No me pesa!—decía al salir de la fonda.—Siquiera aun á ese pillo con cinco dientes menos!

Infeliz dijo no habia llegado á la puerta de la calle y ya estaba reparada la avería!

Los cinco dientes eran postizos!

El fondista los habia pagado á razon de diez francos pieza, y en las seis ó siete veces que se los habian arrancado de las mandíbulas por el mismo procedimiento le habian producido mas de 2,000!

Pero hay una época en el año en que la temible frase *la bolsa ó la vida* rivaliza con el *chassepot* en efectos mortíferos; una época en que todo bicho viviente se crea muy obligado á limpiar el bolsillo del prógimo; una época en que la ley, protectora de la propiedad, abdica su imperio y deja que la innumerable raza de los chupadores esploten, á qué quiebre boca, la fecunda mina de la necesidad humana; una época en que todo el mundo conjuga en coro el verbo pedir y en que es preciso regar el dinero so pena de merecer el infamante calificativo de *cuistre* y de esponerse á recibir en el amor propio una porcion de alfilerazos.

Esa época es la de las *étrennes*.

La turba multa de asaltadores empieza en el portero y concluye... donde concluye la paciencia de la víctima.

El *abuso aguinaldo* ha tomado en todas partes escandalosas proporciones; pero aquí es una plaga mayor que todas las de Egipto juntas.

El regalo del *jour de l'an*, que yo llamaría *jour de l'âne*, abre en los mas humildes bolsillos una brecha espantosa. Hombre hay que tiene que privarse durante seis meses del teatro, del café, del tabaco, de todos sus vicios menudos, á fin de reparar el desnivel que el maldito aguinaldo ocasiona en su presupuesto.

Y nótese que aquí, donde impera constantemente el abuso propina, donde el mas ilusorio servicio se paga y se repaga al contado, no tiene el aguinaldo razon de ser.

Pues no importa! Al llegar año nuevo, el señor conserje, que no tira del cordón á deshora sin recibir su correspondiente pesetuela, tenderá la mano para recibir las *étrennes*.

Una barba cuesta 25 céntimos y 10 mas para el cepillo de Santa Propina. Una taza de café 40 idem y 10, 15 ó 20, segun el rumbo del parroquiano, para el consabido cepillo, que á veces suele estar adornado de lo que en heráldica se llaman «armas parlantes», esto es, de una Y coronada de un pensamiento, lo cual significa: *Pensez y piense usted en él*.

Y V. piensa en toda la estension de la palabra, y paga por no singularizarse.

Pues bien, el rapista que recibe al año, á razon de dos barbas semanales y de un corte de pelo mensual, la respetable limosna de 224 sueldos, y el mozo de café que embolsa la exorbitante suma de 730 *é ainda mais*, tienen la desvergüenza de ofrecerle á Vds. el uno su bandejita provocadora, y el otro un coracero adornado con una cinta azul ó un exiguo cucuracho de anises contemporá-

neos del rey Perico. Total: los saqueos de á cinco francos.

¿No hay mas remedio que ahuyar la mosca! el que se resistiera á pagar este absurdo impuesto sancionado por la costumbre, tomaria al dia siguiente una taza de aguachirre y saldría de la primera barba con un mapa geográfico en cada mejilla.

Pues ¿dónde me dejan Vds. al capitulo de regalos á los amigos y conocidos?

¿Y del que vaya con las manos vacías á efectuar la visita de año nuevo!

Si tuvo la desgracia de que le convidaran una sola vez á comer durante el año difunto, no lo hace con menos de un chal para la señora, un caballo mecánico para el niño y una caja de bombones para la señorita de la casa.

Estos últimos son indispensables y su falta constituye un crimen de lesa política. El consumo que de ellos se hace raya en lo fabuloso.

Baste decir á Vds. que una sola confitería del Pasaje de los Panoramas, que apenas saca en todo el año para luces, vende desde Navidad á Reyes por valor de un millon quinientos mil francos!

Resumen: cuando quieran ustedes perfeccionarse en la teoría del vacío, vénganse á París en la época del año nuevo, métanse bajo la campana neumática del aguinaldo... y echen despues mano al bolsillo. Y si no aprenden á conocer lo que es el enrarecimiento del aire, yo les aseguro que sabrán perfectamente lo que es el enrarecimiento del dinero.

Suspendo esta carta, porque acaba de helarseme la tinta.

FEDERICO DE LA VEGA.

París, 5 de enero de 1867.

**GACETILLAS.**

**Teatro.**—La empresa del de esta capital ha contratado con D. Leonardo Pastor la compañía de zarzuela que está actuando en Valladolid. Las obras nuevas que se pondrán en escena, segun el prospecto que ha publicado el Sr. Pastor, son las siguientes:

*Luz y sombra.*—*La campana de la ermita.*—*Cadenas de oro.*—*El rapacin de Candás.*—*La trompa de Eustaquio.*—*Un sarao y una soirée.*—*Matar ó morir,* y otras.

**LISTA DE LA COMPAÑIA.**

Maestro y director de orquesta, D. Luis N. Bonoris.

Director de escena, D. Nicolás Rodríguez.

Primera tiple absoluta, Srta. D.<sup>a</sup> Enriqueta Toda.

Otra primera y tiple cómica, D.<sup>a</sup> Adelaida Montañés.

Otra primera tiple, D.<sup>a</sup> Marcelina Cuaranta.

Segunda tiple, Srta. D.<sup>a</sup> Matilde Pastor.

Tiples características, D.<sup>a</sup> María Ferrer y doña Concepcion Baeza.

Para papeles especiales, Srta. D.<sup>a</sup> Rosario Pastor.

Partiquinas, D.<sup>a</sup> Cándida Cuesta y D.<sup>a</sup> Cándida Lfina.

Primer tenor, D. Sebastian Beracocchea.

Primer barítono, D. Maximino FernanJez.

Primer tenor cómico, D. Isidoro Pastor.

Primer bajo, D. Nicolás Rodríguez.

Segundo bajo, D. Juan Jorge.

Segundos barítonos, D. Manuel Caballero y don Eleuterio del Rio.

Partiquinos, D. Juan Bautista Nogués y D. José Ruiz.

Apuntador de verso y música, D. Eduardo Torres.

Segundo apuntador, D. Antonio Benavides.

Diez y ocho coristas de ambos sexos.

SE ABRE UN ABONO POR 30 FUNCIONES.

**PRECIOS.**

	POR ABONO.	DIARIO.
Palcos principales y plateas de pros-		
cenio.	900	50
Palcos principales y plateas.	780	40
Idem segundos.	420	20
Butacas.	180	8
Lunetas.	120	5
Asientos de palco.		3
Idem delantera de grada.		2
Idem de grada.		1
Entrada de localidad.		2
Idem de paraiso.		3

NOTA. En los dias de estreno de obra se alterará únicamente el precio de la entrada de localidad, en cuyos dias será á 4 reales.

**A los aficionados y filántropos.**—La sociedad *Terpsicore*, cuyas animadas reuniones tienen lugar en los salones de Toca, dará el sábado próximo, de 8 á 2 de la madrugada, un baile de máscaras. El producto íntegro será destinado á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital. Es de esperar que, visto el fin caritativo que dicha sociedad se propone y la animacion que en sus bailes reina, se vean mas que nunca concurridos los citados salones.

**Otro baile.**—En el café de Occidente se prepara otro para la misma noche, desde las 10 hasta las 2 de la madrugada. Se ha hecho en la orquesta una variacion substituyendo instrumentos de cuerda, por ser mas á propósito para salon, en lugar de los de viento.

**Rectificacion.**—Por una falta involuntaria de imprenta se puso en nuestro número de ayer y en el art. 4.<sup>o</sup> sobre *La novela de costumbres* la nota última de la 3.<sup>a</sup> columna que dice: «Las obras de misericordia, tomo 3.<sup>o</sup>, pág. 372, en vez de la 1.<sup>a</sup> de la 4.<sup>a</sup> columna, que principia: «Esta antigua costumbre, y vice versa.

**Ferro-carril de Isabel II**

DE ALAR DEL REY Á SANTANDER.

EN ESPLORACION 139 KILOMETROS.

Tráfico del día 1.<sup>o</sup> al día 31 de Diciembre de 1867.

Gran velocidad.

Viajeros.	11,762	111,111	71
Suplementos.		958	24
Equipajes y perros.		2,318	85
Metálico y valores.		2,022	61
Encargos.		7,883	72
Ganados.		314	35
Trenes especiales.			
Pescados y comestibles.		4,457	11

Pequeña velocidad.

Mercancias.		691,698	93
Carruajes.			
Ganados.		1,384	76
Derechos de almacenaje.			
Idem de reposo.			67
			18

Total. . . . . 822,547 46

Recaudacion anual por kilómetro. . . . . 69,675 06

Año anterior.

Producto anual del período correspondiente á 139 kilómetros. . . . . 1,352,464 23

Recaudacion anual por kilómetro. . . . . 106,091 77

Disminuye la recaudacion anual por kilómetro. . . . . 36,416 71

**SECCION MARÍTIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Pallebot Elena, de 19 ts., cap. D. M. Conde, de Gijon con carbon á la órden.

Vapor Perseverancia, de 54 ts., cap. D. L. Uriarte, de Sevilla y escalas con 172 cueros á los Sres. Haro y Vazquez: 600 cajas higos á los señores Almiñana, Galan y Compañía: 342 sacos cacao guayaquil á D. A. Cabrero: 45 id. garbanzos á D. A. Lera: 160 cajas pasas á D. I. Gonzalez: 600 id. id. á D. B. Abarca: 30 id. jaban á D. F. Pedrera: 45 id. azúcar refinado y 80 id. jaban á los Sres. Gallo é hijo y Hazas: 50 id. pasas á D. M. Alonso: 50 id. jaban á los Sres. Velasco y Cires: 95 id. pasas á los Sres. Zumelzu y Crespo. Y otros efectos para varios.

Id. Lorenzo Semprum, de 200 ts., cap. D. J. Gorordo, de Christiansund con 102,000 kilogramos bacalao á los Sres. Mowinkel y compañía. Resto de carga para Bilbao.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Vapor Comercio, de 47 ts., cap. D. J. Zabalo, para Bilbao con azúcar y otros efectos.

Id. Zurbarán, de 325 ts., cap. D. G. Villamazarés, para Sevilla y escalas con 5,199 sacos harina y 345 id. trigo, y otros efectos.

Corbeta María Victorina, de 216 ts., cap. D. R. Diaz, para la Habana con 2,042 barriles mayores y 175 sacos harina.

Quechemaria Asuncion, de 33 ts., cap. D. F. Longa, para Avilés con 450 sacos harina y otros efectos.

**CAMBIOS DE HOY.**

Londres á 8 div. 5-15 1/2, y á 60 div. 5 15 1/2 y 5 por 100 descuento.

Madrid á 8 div. 5/8 y 3/4 daño.

Barcelona al 14 de febrero par y 4 por 100 descuento.

Búrgos á 8 div. par.

Rioseco á 8 div. par.

**Para Cádiz y Sevilla,**

con escalas en Gijon, Rivadeo, Coruña, Carril y Vigo.

Saldrá de este puerto el viernes 17 del corriente, (si el tiempo no lo impide), el vapor español PERSEVERANCIA.

Admite pasajeros, y los que se presenten para trasbordar al vapor-correo que saldrá el 30 de Cádiz para la Habana.

Le despachan los Sres. Perez y García, Muelle, número 18.

**Empresa del ferro-carril de Isabel II.**

Con arreglo al art. 41 de los estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el día 1.<sup>o</sup> del próximo mes de marzo, en esta ciudad, domicilio de la Empresa.

Para tener derecho de asistencia al acto los señores accionistas deberán presentar sus títulos de acciones, 20 dias antes de la reunion, en la secretaría de la Empresa. Solo se admitirán las que se hallen al corriente pago de sus dividendos pasivos. Se tomará nota de dichos documentos, que en el acto se devolverán á sus presentantes, á quienes se entregarán cédulas nominativas, con expresion del número de votos que, segun el de acciones, les corresponda emitir (art. 44 de los estatutos).

En la Junta se presentarán el Balance y Memoria del estado de la Empresa y se tratarán los demás asuntos que se promuevan de conformidad con los Estatutos.

El balance y los libros de contabilidad estarán de manifiesto desde el día 1.<sup>o</sup> de febrero próximo para que los señores accionistas puedan examinarlos.

Santander 15 de enero de 1868.—El presidente interino del Consejo de Administración, Gaspar de Abarca.

**SANTANDER.**

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA,

á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Empresa de vapores-correos españoles DE LAS ANTILLAS Y SENO MEXICANO.

### VAPOR-CORREO MENSUAL ENTRE COLON (ASPINWALL) Y LA ISLA DE CUBA.

Esta Empresa hace presente al público haber establecido el muy sólido y acreditado vapor de hierro

## MOCTEZUMA

para un viaje mensual en el orden que a continuación se expresa.

### IDA.

Día 24.—Sale	de la Habana	á las doce del día y llega á	Nuevitás	el 26.
26.—	de Nuevitás	—	Gibara	el 27.
27.—	de Gibara	—	Baracoa	el 28.
28.—	de Baracoa	—	Santiago de Cuba	el 29.
29.—	de Santiago de Cuba	—	Kingston	el 30.
30.—	de Kingston	—	Santa Marta	el 31.
3.—	de Santa Marta	—	Cartagena	el 3.
4.—	de Cartagena	—	Colon	el 6.

### RETORNO.

Día 7.—Sale	de Colon	y llega á	Cartagena	el 9.
9.—	de Cartagena	—	Santa Marta	el 10.
10.—	de Santa Marta	—	Kingston	el 13.
13.—	de Kingston	—	Santiago de Cuba	el 14.
14.—	de Santiago de Cuba	—	Baracoa	el 15.
15.—	de Baracoa	—	Gibara	el 16.
16.—	de Gibara	—	Nuevitás	el 17.
17.—	de Nuevitás	—	Habana	el 18 por la noche.

### CONSIGNATARIOS.

Nuevitás. . . . .	Sres. D. Manuel Marquez y C.*	Kingston. . . . .	Sres. Nunes Brothers.
Gibara. . . . .	Longoria, Rusal y C.*	Santa Marta. . . . .	Bengochea Lafaurie y C.*
Baracoa. . . . .	R. Alayo y compañía.	Cartagena. . . . .	Macia é hijo.
Santiago de Cuba .	Ros hermanos.	Colon. . . . .	Manuel de Alcázar.

En la Habana se despacha por los Sres. San Pelayo y Herrera, Oficios, 58.

### NOTAS.

Los vapores de la Empresa del Moctezuma hacen escala en Santiago de Cuba dos veces al mes, desde cuyo punto se dirigen á Puerto-Plata, Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico y St. Thomas. La salida del Moctezuma de la Habana es posterior á la llegada del vapor-correo español trasatlántico y á la del paquete de la Mala real inglesa procedente de St. Thomas y Colon, que arriban sobre el 22 de cada mes.

La llegada del Moctezuma á la Habana es anticipada á la salida para Cádiz del vapor-correo trasatlántico que parte el 30.

En la Habana hay establecidas varias empresas de vapores que despachan sus buques semanalmente á New-York y otros á New-Orleans.

La compañía de correos españoles trasatlánticos tiene la comunicacion entre Sisal, Veracruz y la Habana, saliendo de este último puerto fijamente los días 8 y 22 de cada mes. Además están en la misma carrera vapores ingleses, franceses y americanos.

Las compañías de paquetes de vapor ingleses y franceses salen de la Habana para Europa dos veces al mes, pasando por St. Thomas.

Se hace presente á los Sres. Cargadores que el Agente de esta Empresa en Colon (Aspinwall) la respetable casa de D. Manuel de Alcázar, se hará cargo de encaminar los bultos de mercancías que se le consignen que hayan de atravesar el Istmo de Panamá y se ocupará del recibo y embarque en Colon de lo que se remita al retorno del MOCTEZUMA para los puertos de su itinerario.

ciones territorial, industrial, de consumos y de patentes.

Estados de sanidad, semestrales y mensuales.

Papeletas de aviso y de apremio para las mismas.

Cargarémes y libramientos.

Papeletas de juicios de paz y verbales.

Papeletas de citacion para quintas.

Filiaciones para quintos.

Recibos para municipales.

Relaciones de altas y bajas á la contribucion industrial y de comercio mandadas formar mensualmente por circular inserta en el Boletín Oficial del 26 de julio último.

Hojas de servicio.

Estados del impuesto por las caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad.

## LA CAPA DEL ESTUDIANTE,

CUADROS DE COSTUMBRES

FOR

FEDERICO DE LA VEGA.

Esta obra constará de 25 entregas de á 16 páginas en 8.º francés, publicándose una cada semana.

La primera entrega saldrá á luz el 1.º de enero. Precio de suscripcion en toda España, un real la entrega. Para los suscritores de LA ABEJA MONTAÑESA, medio. Se admiten suscripciones en la redaccion de este periódico.

## La cuestion de Roma.

Folleto en defensa del poder temporal de la Santa Sede, por D. José Benitez Caballero, redactor de El Pabellón Nacional.

Se vende á 4 rs. en la administracion de dicho periódico y en las principales librerías de la corte. Para pedidos de provincia, dirigirse al autor, Lavapiés, 22.

La mitad del importe de la venta se destina á los fondos de Su Santidad.

## LA LEY.

Periódico político y de intereses materiales.

Se publica todos los días en gran tamaño, buen papel y esmerada impresion; contiene además del fondo, una gran seccion de noticias, y dá el folletín en forma que pueda encuadernarse y con grabados. Dispone de un servicio telegráfico especial y cuesta 8 reales en toda España.—Redaccion y administracion, Turco, 13, bajo: Madrid.

## Almanaque de la risa para 1868.

Ramille de flores, ortigas y abrojos, por los señores Aguilera, Amat, Blasco, Castellano, Freixas de Sabater, Galvez, Amundi, Gil, Ramirez, Moly de Baños, Robert, Sepúlveda, Villergas, etc.

Este almanaque, que se ha publicado en Madrid, se vende en casa de Fabian Hernandez, calle del Correo, Santander.

## SANTA TERESA DE JESUS.

POEMA

FOR

D. EVARISTO SILLÍO Y GUTIERREZ.

Véndese esta obra á 10 rs. en la librería de don Fabian Hernandez, calle del Correo.

## LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATÍA

PARA

USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edición, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

Paris, 36, calle Vivienne, D.

## CHABLE MÉDECIN SPECIAL

DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

30,000 curas de empeines, afecciones cutaneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre, prueban bastante bien que un depurativo vegetal (sin mercurio), y mis BANGOS MINERALIZADOS son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones.

El Jarabe de citrato de hierro de CHABLE es el único que cura enseguida las Gonorreas, Relajaciones y Debilidades del canal, las pérdidas y leucorreas de las mujeres. Los señores deben servirse tambien de mi inyeccion. Las señoras de la inyeccion virginal y del citrato de hierro.

ALMORRHANAS: pomada que las cura en 3 dias.

POMMADA ANTI-ERPETICA contra: los pecazonnes, capullos, empeines; etc.

PILDORAS DEPURATIVAS de CHABLE Versey instrucion quiacompana Cada uso Curativo.

Precio en España: jarabe 26 rs. frasco, pildoras 11 rs., pomada 16 rs.

En Santander, en las principales farmacias. La Agencia Española en Madrid, 51, calle de Sordo, antes Esposicion Extranjera, calle Mayor, núm. 10, sirve los pedidos. 5-3

## Compilacion histórica, biografica y marítima de la provincia de Santander.

POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, librería de don Fabian Hernandez, á 23 reales.

Des de Torrelavega á Unquera ha desaparecido un cajon que contenia un juego de sillas, impresion gruesa, con marcos dorados y adornos en los ángulos y un conchito en cada cuadro. Además contenia dos óbalos dorados con dos estampas; en el uno la de la Virgen de la Silla, y en el otro la de la Virgen del Racimo, fondo negro, y otra estampa suelta de la Virgen de la Silla, fondo tambien negro; las estampas, francesas finas.

Se publica á quien lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta redaccion, ó que dé razon de él en el pueblo de Castro de Cillorigo á doña Leoncía Bustamante del Corral, y se le dará una gratificacion. 4-3

## Se vende

Una mesa de billar, con sus bolas, tacos, etcétera. Parán razon en la calle de la Blanca, núm. 38, primer piso. 5-2

## GUIA DEL CULTIVADOR.

Manual de agricultura, ganadería y economía rural

POR D. BUENAVENTURA ARAGÓ.

Esta obra, indispensable á todos los propietarios, cultivadores y ganaderos, ha venido á satisfacer la necesidad urgente que se experimentaba en España de un libro que en regular tamaño contuviera todo lo que deben saber aquellos acerca de los diferentes ramos de que trata.

Consta de un tomo en cuarto de 500 páginas. Precio 24 rs. Véndese en Santander en la librería universal de D. Fabian Hernandez, en todas las principales librerías del reino, ó bien dirigiéndose al autor, residente en Tortosa, calle del Carbó, 18.

## AVISO AL PUBLICO.

En la Estacion del Ferro-carril de Santander se vende COKE superior á cuatro reales el quintal. 34

Se arrienda la fonda nuevamente construida en la playa del Sardinero. Tiene todas las condiciones mas ventajosas para contener 200 huéspedes, salones espaciosos de recreo, café, dos magníficos comedores, etc. etc. Los que gusten tratar de su arriendo pueden dirigirse á D. A. Pombo. 23

## La Peninsular.

En la subdireccion de esta capital queda abierto el pago de cupones de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, y desde el día 3 del próximo febrero el de intereses por imprecisiones á razon de 6 por 100 anual. Santander 10 de enero de 1868. 5-5

## JARABE DE LABELONYE

Farmacológico de 1.ª clase de la Facultad de Paris.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espustos de sangre, extincion de vox, etc.

Deposito general en Paris, en casa de LABELONYE Y C, rue Bourbon-Villeneuve, 19.

Precio en España: Jarabe, 28 rs. frasco, 46 rs. 1/2 frasco. Grageas, 20 rs. caja, 12 rs. 1/2 caja. En Madrid, Agencia Franco-española, calle del Sordo, número 31. En Santander, en las principales farmacias. 15-30

## GRAGEAS DE GÉLIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colores pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos: para facilitar la menstruacion, sobre todo á las juvenes, etc.

## CONSTIPADOS CATARROS, OPRESIONES, COQUELUCHES.

PASTA 6 y 8 reales caja.

## BERBASCINA-PATON.

JARABE 11 rs. frasco.

Preparada por Ch. PATON, laureado de la Escuela de Farmacia,

PARIS, 4, rue de la Verrerie.

La agencia Franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.—En Santander, en las principales farmacias. 2 8-15-22-29

## Sirop du D'FORGET

AVISO A LOS Médicos.

Curas, Catarros, Tose, Coqueluches, Irritaciones de los bronquitos y todos los enfermedades de Pectomago, es un remedio igualmente bueno para niños, como para adultos.

Dosier CHABLE, 36, calle Vivienne, en Paris

Precio en España: jarabe 16 rs. frasco. En Santander, en las principales farmacias. La Agencia Española en Madrid, 51, calle del Sordo, antes Esposicion Extranjera, calle Mayor, núm. 10, sirve los pedidos. 5-3

## Aviso á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos arreglados á la modelacion oficial:

Modelos para cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Recibos talonarios para las contribu-